

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

COMO HACER DE TU HIJO UN TRIUNFADOR

- Inícialo en el respeto, en el amor a Dios y a toda su creación.
- Dale obligaciones para que aprenda a cumplir sus responsabilidades y sea útil a los demás.
- No le hagas creer que todas sus acciones son perfectas; oriéntalo, motívalo solamente cuando lo requiera.
- Edúcalo para que su trato sea siempre cordial, comprensivo y tolerante.
- Fórmalo para emular, nunca para envidiar. Haz que se encuentre positivo, útil y definido en la vida de un ideal.
- Haz que todas sus acciones lo eleven en señal de la autodisciplina, el cumplimiento, buenos hábitos, valores y ética.
- Instrúyelo para obtener todo a través del trabajo, el esfuerzo, la persistencia, la planeación y los buenos ideales.
- No dejes que le tema a la pobreza, a la soledad, a la vejez y a la enfermedad. Ellas son solo una puerta.
- Prepáralo para tolerar a los demás, ser moderado, honesto y comprensivo. Evita que sea indolente, egoísta y pedante.
- Evita que se queje de todo, que busque los defectos donde no los hay que mate la fe de los demás. Haz que sea parte de la solución; los obstáculos son oportunidades disfrazadas.
- Busca que siempre ría del bien no del mal ajeno, que aprenda a perdonar y a desarrollar su paz interior.
- Demuestra que la vergüenza, la dignidad y el honor son buenos, que todo lo haga a través del corazón y la conciencia, dile lo perjudicial que es ser agresivo, irrespetar a otros y causarles malestar ¡Solo así evitarás fracasarlo!
- Enséñale con amor, normas, leyes y justicia. haz que cultive el respeto y la amistad para que siempre haya paz y felicidad en su corazón incluyendo los seres que lo rodean.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

MANUAL DE CONVIVENCIA

QUERIDOS ESTUDIANTES:

Abre la aurora el amanecer de un nuevo año lectivo, alumbrando el sendero de la marcha de sus vidas.

Donde orientados por los principios éticos, pedagógicos y democráticos pueden ir avanzando guiados por los profesores y padres de familia en la formación de los valores morales, sociales y culturales básicos para su educación. En un ambiente de sana convivencia en los que podamos ver germinar la paz en el corazón de cada uno de ustedes, con la esperanza de verla florecer en el jardín de nuestra sociedad y en nuestra patria; como verdadera promesa de futuro, con la capacidad de emprender por nuestros caminos de progreso y desarrollo.

La Fundación los acoge brindando la opción de prosperar integralmente. Engrandeciéndose con un comportamiento acorde al perfil del alumno.

Responsabilidad y autonomía en la constitución de su propio saber y desarrollo, dentro de los cánones de este manual que garantiza el cumplimiento de las obligaciones, en ejercicio de los derechos colectivos.

Les damos la bienvenida con el deseo que participen con nosotros para poder alcanzar las metas que la comunidad propone a través del Proyecto Educativo Institucional.

**¡En el niño de hoy
está el futuro que anhelamos!**

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

RESOLUCION RECTORAL N° 001

SEPTIEMBRE 15 DE 2023

“Por la cual se adopta el Manual de Convivencia o reglamento de la Institución”

La suscrita directora del colegio Fundación Casa Vieja en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los Art.73 y 87 de la Ley General de Educación establece el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal c del Art. 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentran reglamentadas en el Art. 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del Art. 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el Art.17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre el Manual de Convivencia Escolar.

QUINTO: Que los artículos 3 y 21 de la ley 1620 del 2013 reglamentan el sistema Nacional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos.

SEXTO: Que se ha puesto en consideración de los diferentes estamentos decisorios de la comunidad educativa de la Fundación Casa Vieja el texto modificado del Manual de Convivencia, y que ha sido aprobado por el Consejo Directivo mediante el acta n° 05 del 20 de septiembre de 2022.

SEPTIMO: Que, mediante la aprobación del Consejo Directivo en reunión del 20 de septiembre de 2022, se adoptó el presente Manual de convivencia o reglamento interno.

OCTAVO: Que se atendió a los requerimientos establecidos por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la reforma al actual documento denominado Manual de Convivencia para el colegio Fundación Casa Vieja.

Artículo 2°: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia o reglamentos internos.

Artículo 3°: Publicar el texto completo del Manual de Convivencia o Reglamento Interno de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la comunidad Educativa.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 4°: Adoptar el nuevo Manual de Convivencia o Reglamento Interno de modo que entre a regir a partir de la divulgación de este y rige a partir de **1° de enero de 2023.**

Dado en Cajicá a los 15 días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA

Autores:

Estudiantes de la Fundación Casa Vieja

Padres de familia de la Fundación Casa Vieja

Docentes de la Fundación Casa Vieja

Directora de la Fundación Casa Vieja

Aprobado por: Consejo Directivo de la Fundación Casa Vieja.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I: Introducción, Símbolos Institucionales, organigrama

CAPITULO II: Misión, Visión, políticas, principios, valores, objetivo y perfiles.

ESTRUCTURA DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION CASA VIEJA

TITULO II: DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL INGRESO A LA INSTITUCION

CAPITULO I: De la Admisión

CAPITULO II: Del Uniforme

TITULO III: DE LOS DERECHOS, DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FUNDACION CASA VIEJA

CAPITULO I: De los derechos, deberes y libertades de los estudiantes.

CAPITULO II: De los derechos y deberes de los Padres de Familia

CAPITULO III: De los derecho y deberes de los docentes

TITULO IV: PROCESO FORMATIVO Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION CASA VIEJA

CAPITULO I: Disposiciones Generales

CAPITULO II: Conformación y Funciones del comité de convivencia

CAPITULO III: De la clasificación de las situaciones, definiciones y protocolos para la atención de situaciones

CAPITULO IV: Ruta de atención integral para la convivencia escolar

TITULO V: GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO I: De la Organización y Participación

CAPITULO II: De la estrategia de divulgación y participación

TITULO VII: DE LOS COSTOS Y PAGOS

CAPITULO I: Disposiciones Generales

TITULO VII: DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I: Disposiciones Generales

TITULO VIII: AJUSTES AL MANUAL

CAPITULO I: Año 2024

Legado ultimo grado de la Institución

Protocolo para seguir por incumplimiento del uniforme.

CAPITULO II: año 2025

TIUTLO IX: ACTA DE ACEPTACIÓN

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES:

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN, SÍMBOLOS INSTITUCIONALES, ORGANIGRAMA.

INTRODUCCIÓN

La educación como función social debe conocer el campo de la conciencia humana que mejore la vida de los integrantes de una comunidad, para disfrutarla con felicidad y tranquilidad, creando vínculos de unión en búsqueda del bien común.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA, nace de la necesidad de una comunidad educativa organizada que sienta las bases para una buena convivencia dentro y fuera de la institución.

Entendiendo que el estado es democrático y pluralista, se podrá comprender que, mediante el proceso de participación sin distinción de clase social, raza, credo; se forma los valores ciudadanos para la Construcción de una patria mejor.

Artículo 1. Manual de convivencia: es la base fundamental de una sana convivencia en nuestra Institución, basados en principios y en concordancia con la Ley 115 de 1994, el decreto 1965 de 2013, la ley 1620 de 2013 y el decreto 1075 de 2015. Sus normas buscan fortalecer la convivencia basada en los valores de responsabilidad, tolerancia y honestidad en toda la comunidad educativa, respetando los preceptos constitucionales, los principios de legalidad, inocencia, competencia, favorabilidad, defensa, controversia, publicidad e impugnación y de participación de los padres de familia para garantizar el buen desarrollo integral de los estudiantes, amparándolos de la discriminación y de todo tipo de prácticas lesivas que puede ofrecer la sociedad. El Manual de Convivencia es el camino de atención integral para lograr una sana convivencia escolar y sus protocolos de atención de manera adecuada con el fin de que garanticen el derecho a la defensa y a la presentación de pruebas con un debido proceso.

Artículo 2. Símbolos Institucionales: la Fundación Casa Vieja tiene como símbolos Institucionales el Himno, la Bandera, los colores institucionales, El escudo y la Página Web.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

HIMNO COLEGIO FUNDACION CASA VIEJA

I

Me levanto con fe y alegría
a cumplir mi sagrado deber:
Aprender, ser mejor cada día
Escuchar, opinar y emprender

II

En tus aulas yo vengo aprendiendo
El valor de mi patria y de Dios
con el alma, con fe y con empeño
Caminamos a un mundo mejor.

Coro

En el alma llevamos tu nombre
Tu enseñanza nos lleva a triunfar.
Con orgullo cantamos tu Himno
Casa Vieja colegio ideal

III

Eres tú Fundación Casa Vieja
El lugar donde reina el saber
La verdad en amor se refleja
Y gobierna la paz y el crecer.

Autores: Jerónimo Santos
Catalina Zorrilla

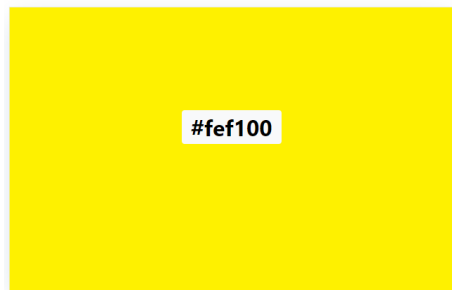
“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

BANDERA Y ESCUDO DEL COLEGIO FUNDACIÓN CASA VIEJA



“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

COLORES INSTITUCIONALES FUNDACIÓN CASA VIEJA

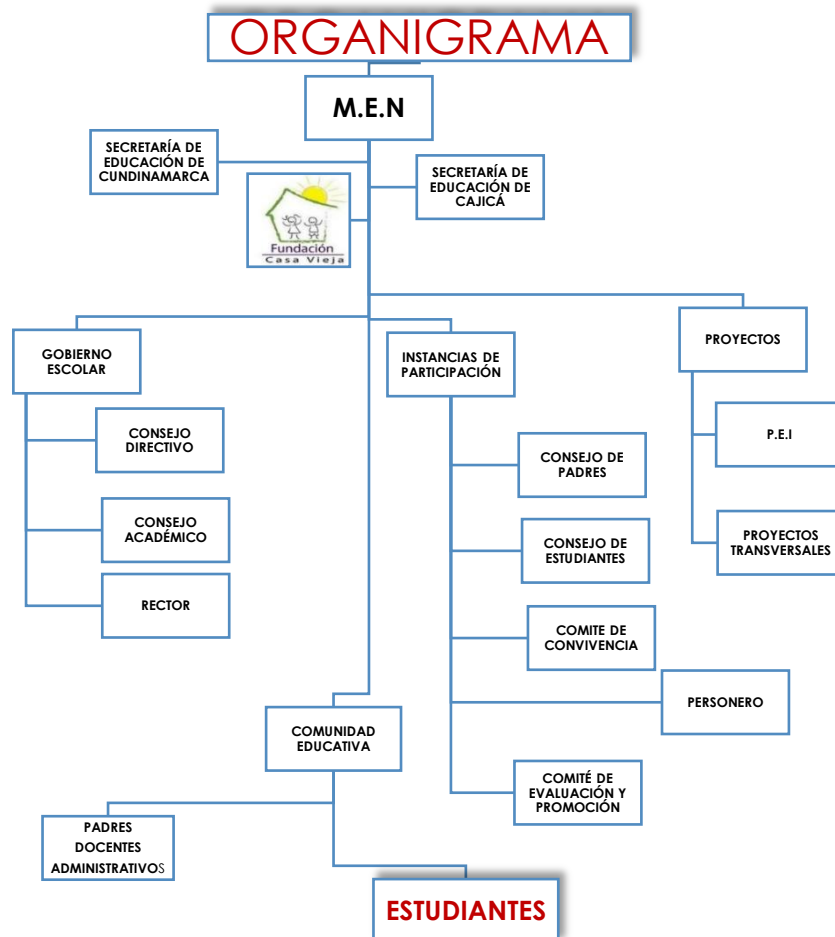
 #49125f	Hex : #49125f Rgb : rgb(73,18,95) Hsl : 283° , 68% , 22% RgbaColor : rgba(73,18,95,1.00) lab XyzColor : 5.03, 2.675, 11.078 HsvaColor : hsva(282.86,81.05%,37.25%,1) HsvColor : 283° , 81% , 37% CIE L*a*b* : 18.69, 38.17, -33.55
 #fef100	Hex : #fef100 Rgb : rgb(254,241,0) Hsl : 57° , 100% , 50% RgbaColor : rgba(254,241,0,1.00) lab XyzColor : 72.328, 83.981, 12.398 HsvaColor : hsva(56.93,100%,99.61%,1) HsvColor : 57° , 100% , 100% CIE L*a*b* : 93.44, -15.25, 91.76
 #6b9b30	Hex : #6b9b30 Rgb : rgb(107,155,48) Hsl : 87° , 53% , 40% RgbaColor : rgba(107,155,48,1.00) lab XyzColor : 18.318, 26.782, 7 HsvaColor : hsva(86.92,69.03%,60.78%,1) HsvColor : 87° , 69% , 61% CIE L*a*b* : 58.77, -33.48, 48.8
 #fdfdfd	Hex : #fdfdfd Rgb : rgb(253,253,253) Hsl : 0° , 0% , 99% RgbaColor : rgba(253,253,253,1.00) lab XyzColor : 93.363, 98.225, 106.967 HsvaColor : hsva(0,0%,99.22%,1) HsvColor : 0° , 0% , 99% CIE L*a*b* : 99.31, 0.01, -0.01

DIRECCIÓN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

<https://www.fundacioncasaviejacol.com/>

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 3. ORGANIGRAMA



CAPITULO II: MISIÓN. VISIÓN, POLITICAS, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y PERFILES.

Artículo 4. Misión:

La Fundación Casa Vieja es una Institución educativa dedicada a promover el desarrollo y la formación de seres integrales a través de una educación con calidad humana; fortaleciendo la dimensión espiritual, intelectual y social que los conduzca a dar sentido a la vida y a ser constructores de paz en nuestra sociedad

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 5. Visión

Para el año 2028 los estudiantes de la Fundación Casa Vieja serán reconocidos por su formación académica, madurez emocional, autonomía y por la educación en valores necesarios para la construcción de su proyecto de vida.

Artículo 6. Políticas:

Las políticas Institucionales se establecen como base de ordenamiento institucional, dentro de las cuales tenemos:

- La Fundación Casa Vieja prestará el servicio educativo a población de ambos sexos sin ninguna discriminación socioeconómica, política, religiosa o cultural.
- Proporcionará espacios para que la comunidad participe activamente en todas las actividades educativas, dando libertad a todos los miembros para que puedan expresar sus ideas en pro de la buena organización y solución de problemas de la comunidad.
- La comunidad educativa considera que en los estudiantes se debe fomentar el desarrollo de valores y actitudes para la tolerancia, responsabilidad, solidaridad, lealtad y solución de conflictos a través del dialogo y la concertación.
- La educación en esta Institución considera al educando como un ser integral, con derechos y deberes; digno, respetable y encaminado a proveer el bien común y a crear una conciencia crítica e independiente, para que participe en la solución de problemas y determinaciones del futuro.
- La comunidad educativa considera que se deben formar individuos que tengan tolerancia hacia las diferencias ideológicas, creencias, y pensamientos de los semejantes.
- Asimismo, propender por la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de la calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales.

Artículo 7: Principios de la filosofía institucional

La Fundación Casa Vieja cree que

- Los principios éticos son fundamentales en la formación del estudiante.
- El desarrollo del pensamiento permite abrir espacios a la creatividad.
- La formación con responsabilidad permite al educando su integridad.
- La sana Convivencia permite la construcción conjunta de un ambiente en el que sobresalen los principios democráticos, la participación, la comunicación tanto afectiva como efectiva y que forman mejores seres humanos.

Artículo 8: Valores Institucionales

Los principios de la Fundación Casa Vieja permiten fortalecer la formación de buenos seres humanos y se fundamentan en los siguientes valores:

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

TOLERANCIA: entendido como la capacidad de aceptar al otro

RESPECTO: entendido como saber comprender, estimar y amar al otro.

SOLIDARIDAD: entendido como el saber compartir en cualquier momento.

RESPONSABILIDAD: entendido como aceptar que tiene deberes que hay que cumplir y que hacen parte de su formación integral.

HONESTIDAD: entendido como la cualidad que define la calidad humana y que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

Artículo 9. Objetivo

Acompañar y guiar a los estudiantes de la Fundación Casa Vieja en el proceso de formación y crecimiento de seres humanos íntegros, autónomos, seguros de sí mismos, solidarios, intelectuales y académicamente competentes; con actitud reflexiva y participativa con sentido de pertenencia que trascienda frente a la co-construcción de realidades más justas y viables para los seres humanos.

Artículo 10. Perfil del estudiante

La comunidad educativa de la Fundación Casa Vieja acuerda los siguientes perfiles de sus estudiantes para un trabajo armónico y formativo.

- El estudiante de la Fundación Casa Vieja se debe caracterizar por la responsabilidad en el buen uso de la libertad, el respeto por los demás y por la sana convivencia con el entorno.
- Alcanzar un alto nivel de formación por medio de la creatividad, la autocrítica, la autonomía, iniciativa, organización y responsabilidad frente a la educación.
- Demostrar sus aptitudes y expresar los valores mediante la convivencia y la solidaridad.
- Ejercitar permanentemente la libertad de pensamiento, de expresión y participación en la toma de decisiones, respetando incluso las diferencias ideológicas de los demás.
- Valorar los recursos naturales, materiales y físicos haciendo uso racional de los mismos.
- Comprender que la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, son valores patrios que podemos y debemos adquirir dentro de las órdenes legales.
- Conocer y aplicar herramientas básicas del manejo de las TICS.

Artículo 11. Perfil del padre de familia de la Fundación Casa Vieja

- Ser justo, responsable, exigente y considerado con el trabajo del estudiante.
- Responsable y colaborador con la comunidad educativa.
- Ser comprensivo, orientador y no violento.
- Buscará siempre ofrecer apoyo moral y cariño a sus hijos.
- Ser siempre ejemplo y modelo para sus hijos en la formación de valores como la honestidad, responsabilidad, respeto y tolerancia.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- Ser apoyo y guía en los procesos académicos virtuales y presenciales del estudiante.

Artículo 12. Perfil del docente:

El docente de la institución debe tener las siguientes características:

- Ser una persona equilibrada, con formación profesional en educación, con vocación, que se preocupe por la preparación y actualización del conocimiento, influyente y con capacidad de liderazgo en la interacción con la comunidad educativa.
- Capaz de comprender al alumno para encausarlo según su naturaleza intereses y necesidades.
- Auto estimarse y estimar su profesión para ejercer la labor con responsabilidad, dinamismo y voluntad al servicio de su misión.
- Ser modelo para educar a través de sus actitudes teniendo como base que el estudiante bajo la influencia del ejemplo va ejecutando muchos actos que contribuyen a la formación de su voluntad y a los valores humanos.
- Ser orientador, comprensivo, justo, leal, cariñoso, humano y condescendiente.
- Estar en permanente formación y actualización frente a los avances tecnológicos como instrumento de su labor.

Artículo 13. Perfil del director(a)

EL DIRECTOR de la Fundación Casa Vieja trabajará con idoneidad dirigiendo el colegio mediante principios basados en la democracia participativa, manteniendo y mejorando la calidad educativa del plantel, estando siempre frente a su trabajo, con capacidad de liderazgo no muy tolerante, justo, respetuoso, amable y que aporte ideas y elementos necesarios a los demás agentes educativos para el buen funcionamiento de la comunidad

TITULO II: DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN

CAPITULO I: DE LA ADMISIÓN:

Artículo 14: Definición: la admisión es el acto por el cual la Fundación Casa vieja selecciona a los aspirantes con edad escolar (cuyas familias realizan voluntariamente el debido proceso de inscripción), de acuerdo con los requisitos establecidos por nuestra Institución. El orden de selección es: familiares directos de los empleados del Club (hijos, nietos y sobrinos y primer grado de consanguinidad), en segundo lugares hermanos de los niños que ya están en la Fundación y en tercer lugar hermanos o hijos de exalumnos; en caso de que queden cupos se asignan de acuerdo con el resultado del examen.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 15: Requerimientos:

Para el grado preescolar (Transición)

- Formulario de Inscripción
- Presentación de prueba diagnóstica
- Entrevista con los padres y el niño con el área de orientación.
- Visita domiciliaria y presentación de los siguientes documentos:
- Registro civil de nacimiento.
- Tener cinco años cumplidos
- Certificado médico reciente, con RH
- Fotocopias del carné de vacunas.
- Fotocopia del comprobante de la E.P.S.
- Cuatro fotos tamaño carné.
- Boletín de kínder.
- Paz y salvo expedido por el colegio donde haya cursado el año anterior.
- Obligatorio tener un año de escolaridad que no sea guardería.
- Constancia del retiro del SIMAT de la Institución procedente en caso de estar registrado
- Carpeta celofán azul con gancho legajador.
- Asistir al taller de inducción para los padres

Para Básica Primaria

- Todos los requisitos del grado Preescolar si son estudiantes nuevos.
- Los estudiantes antiguos actualizan documentos según su requerimiento.
- Presentar orden de matrícula y paz y salvo emitido por las directivas de la institución.
- Tienen prioridad los hijos, nietos y sobrinos directos de los empleados del Club el Rincón de Cajicá, hermanos de los niños que ya están estudiando e hijos de exalumnos.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños de 7 años cumplidos y en adelante.
- Constancia del retiro del SIMAT de la Institución procedente, cuando son nuevos.

CAPITULO 2: DEL UNIFORME

A. NIÑAS:

- Jardinera en tela escocés (modelo del colegio).
- Blusa blanca cuello tortuga manga larga en dacrón.
- Saco azul oscuro con rayas verdes y blancas (modelo del colegio).
- Media azul oscuro con rayas blancas y verdes (modelo del colegio).
- Sudadera azul oscura con rayas verdes y blancas (modelo del colegio).
- Pantalón azul oscuro con rayas (modelo del colegio).
- Camiseta blanca cuello redondo con el logotipo del colegio al lado izquierdo.
- Media blanca para la sudadera. **NO tobillera**
- Tenis totalmente blancos sin ningún adorno por mínimo que sea.
- Gorra azul oscura según modelo del colegio.
- Zapatos negros de amarrar con cordones negros.
- Chaqueta azul según modelo del colegio.
- Accesorios para el cabello negro, blanco o azul oscuro.
- Biciolero azul oscuro

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

B. NIÑOS:

- Pantalón azul oscuro en lino.
- Saco azul oscuro (modelo del colegio).
- Camisa *sport* manga corta blanca.
- Zapato negro de amarrar con cordones negros.
- Medias de color negro o azul oscuro no tobillera.
- Sudadera azul oscuro (modelo del colegio).
- Pantalóneta azul oscuro (modelo del colegio).
- Camiseta blanca cuello redondo con el logotipo del colegio al lado izquierdo.
- Tenis totalmente blanco sin ningún adorno por mínimo que sea.
- Media blanca para la sudadera. **NO tobillera**
- Gorra según modelo del colegio.
- Chaqueta azul (modelo del colegio)

Nota: el saco, la camiseta y la chaqueta deben llevar el logotipo del colegio y todas las prendas deben ir debidamente marcadas desde el primer día de colegio.

PARAGRAFO N°1

El porte del uniforme debe ser completo y de acuerdo con el horario asignado, incentivando el sentido de pertenencia a la institución.

PARÁGRAFO N°2

La matrícula será asignada por grados y se llevará a cabo desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. durante cuatro días. Debe presentarse el estudiante en uniforme de diario con el padre de familia o el acudiente, quienes firmarán la matrícula como aceptación de las responsabilidades señaladas en el Manual de Convivencia.

TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FUNDACION CASA VIEJA

CAPITULO I: DE LOS DERECHOS, DEBERES Y LIBERTADES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 17: Quienes se matriculan en la institución educativa Fundación Casa Vieja, lo hacen porque se identifican plenamente con su horizonte institucional definido en la gestión directiva del PEI, además porque conocen y aceptan plenamente lo dispuesto en este Manual de Convivencia y la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia, reconociendo que estos documentos rigen los lineamientos educativos y de convivencia social, por esta razón, al matricularse reconocen que sus derechos, deberes y libertades son los siguientes:

- Conocer, leer y aceptar todas las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia y recibir una formación integral acorde con el horizonte promovido por la Institución Educativa.
- Recibir la educación necesaria e integral, favoreciendo el desarrollo de la personalidad y de sus facultades proyectándolo para la vida adulta
- Recibir trato amable, cordial y respetuoso de sus profesores, directivos, compañeros y demás personal de la Institución.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- Representar a la Institución de forma digna en las diferentes actividades escolares y extraescolares.
- Recibir las clases completas de forma presencial, en los horarios establecidos y con óptima calidad, participando activamente en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Ser tratado con igualdad y gozar de los mismos derechos y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, social, religiosa o cultural.
- Ser escuchado y atendido en descargos e interponer los recursos de reposición y apelación de correctivos.
- Disfrutar de un ambiente sano, libre de contaminación y que se le proporcionen los medios y elementos adecuados para preservar su entorno.
- Recibir orientación en el cuidado de la salud, del medio ambiente y de todo aquello que preste servicio público.
- Elegir y ser elegido; ser representante en todos los diferentes estamentos de la institución.
- Recibir el carné estudiantil para su identificación y hacer uso de los derechos y privilegios que le otorga la ley.
- Poder opinar y exponer oportunamente sus razones en forma culta, educada y respetuosa, siguiendo el conducto regular, o la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecido por el presente Manual de Convivencia.
- Todo lo que contempla el capítulo I. DERECHOS Y LIBERTADES de la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia-
- Derecho al debido proceso como lo indica el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la ley 1098, teniendo en cuenta los pasos descritos en este manual de convivencia.
- Derecho a utilizar las instalaciones del plantel, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, la dotación de implementos deportivos con que cuenta la institución dentro de la jornada escolar, dentro de los principios del buen uso y del uso razonable.
- Derecho a ser reconocidos y llamados por sus nombres y apellidos.
- Derecho a conocer sus notas o valoraciones integrales antes de que sean procesadas y sistematizadas para el informe o boletín a padres de familia.
- Derecho a recibir de directivos, docentes y administrativos; una disculpa cuando estos se equivoquen y deban enmendar su error o equivocación como seres humanos.
- Derecho a recibir de la Institución Educativa premios y estímulos acordes con sus méritos y reconocimientos en público.
- Derecho a que se le concedan permisos de ausencia para participar en eventos de cualquier índole donde se represente a la institución torneos deportivos, artísticos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- Derecho a ser comprendidos por los directivos, docentes y padres de familia teniendo en cuenta que su edad escolar es muy particular y requiere de atención especial en lo formativo.
- Derecho a recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar y problemas de convivencia; comprobando que dichos comportamientos no son ocasionados a propósito o por negligencia y desatención.
- Derecho a ser representado por sus padres de familia o acudientes cuando se le está llevando a cabo un debido proceso académico o de convivencia social, de igual manera tiene derecho a estar informado de todos los aspectos y decisiones que se adopten en el trámite del debido proceso.
- Derecho a conocer las observaciones, logros, competencias, estímulos y **acciones disuasivas, correctivas y reeducativas** que se utilizarán antes de ser anotados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia social.
- Derecho a ser formado en sus buenos hábitos y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.
- Derecho a presentar y ser recibida la excusa o justificación dentro de los dos primeros días después de reintegrarse y debe ser presentada a la directora de grupo.
- Derecho a participar en la Evaluación Institucional al finalizar el año escolar y a ser motivado y asesorado para participar activamente como invitado en los diferentes grupos colegiados de la institución.
- Derecho a expresar libremente y sin temores, sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.

PARÁGRAFO

La institución deberá garantizar que los derechos de los estudiantes no sean vulnerados desde ningún ámbito, por lo tanto, rectora, la psicóloga o y / o docente están obligados a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños y niñas de la Fundación del que se tenga conocimiento.

Artículo 18: De los deberes

Según la Corte Constitucional de Colombia, el derecho a la educación es absoluto porque es un **Derecho – Deber** que exige a todos los estudiantes el cumplimiento de los deberes tutela 534 de 1994 y por eso la institución considera además como deberes de los estudiantes los contemplados en el artículo 13 del decreto 1290 y los siguientes:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, definidos por el establecimiento educativo en su Manual de Convivencia.
- Presentarse a clase con el uniforme establecido y conservar un excelente hábito de higiene, aseo y presentación personal como lo exige la Institución Educativa.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades y dificultades presentadas durante el proceso de su aprendizaje.
- Cumplir con todo lo dispuesto en la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

adolescencia y lo dispuesto en este manual de convivencia.

- Ser puntual, llegar todos los días a la hora señalada en el horario para el inicio de las actividades curriculares y para la formación en la cancha, cuando sea necesario.
- Presentar excusa médica, de calamidad familiar o del padre de familia cuando por justa causa se ausenta de clases, a más tardar al segundo día después de reintegrarse a la Institución Educativa.
- Actualizarse, nivelarse, ponerse al día de todas las actividades escolares, cuando por cualquier causa no pudiese asistir a la jornada escolar.
- Respetar los útiles de sus compañeros y no realizar negociaciones con ellos.
- Permanecer en clases asumiendo un comportamiento adecuado.
- En las horas de descanso permanecer en el área correspondiente con un comportamiento adecuado, siguiendo los protocolos de seguridad establecidos por la institución.
- Utilizar adecuadamente los espacios, recursos y materiales establecidos para la seguridad e higiene de la comunidad educativa.
- Entregar en sus hogares oportunamente la información, circulares, citaciones o notas de comunicación de la Institución a las Reuniones de Padres de Familia y demás actividades, devolviendo los desprendibles a su director de grupo.
- Informar oportunamente cuando ocurra cualquier hecho que afecte su ética y moral o la de la comunidad educativa.
- Respetar a directivos, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas vinculadas con la Institución Educativa mencionados en este Manual de Convivencia.
- Presentar buena conducta y disciplina dentro y fuera de la institución.
- Adecuar o adaptar su comportamiento, dentro y fuera de la Institución Educativa, a las más elementales normas de educación aprendidas en sus hogares y reafirmadas en la institución o viceversa.
- Responder por los costos en el caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causadas por mal uso o uso indebido a materiales de educación, computadoras, muebles, implementos deportivos, o a cualquier instalación de la Institución Educativa y daño a la planta física cuando sea responsable de estos.
- Debe conservar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clase, de los lugares de descanso y en general, de las instalaciones y de la planta física de la Institución Educativa.
- Emplear siempre expresiones de cortesía y buen gusto para tratar a sus compañeros.
- Respetar los valores y símbolos que identifican a la Institución Educativa, los símbolos religiosos, los símbolos patrios y demás iconos que caracterizan la identidad institucional.
- Llevar con respeto y dignidad el uniforme evitando su uso en horarios diferentes a los señalados por la institución.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- Estudiar diariamente, cumplir con los trabajos, tareas y talleres asignados. Trabajando activa y responsablemente por un excelente desempeño escolar.
- Evitar el uso de prendas diferentes al uniforme y cualquier objeto que no corresponda.
- Contribuir a mantener la buena presentación y orden de los diferentes lugares de la institución, conservando y mejorando el medio ambiente.
- Evitar el robo, fraude en los documentos, evaluaciones y trabajos, siendo honesto consigo mismo y con los demás.

Capítulo II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRE DE FAMILIA Y ACUDIENES.

Artículo 19. Derechos: Como los padres han dado la vida a sus hijos, tienen por derecho ser los primeros y principales educadores: Ante el Colegio Fundación Casa Vieja, los padres tienen los siguientes derechos:

- Conocer, leer y aceptar todas las normas contempladas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.
- Integrarse a la comunidad educativa.
- Ser atendido oportunamente por la directora, maestros y personal de servicios generales según horarios de atención.
- Hacer reclamos justos, respetuosos y siguiendo el conducto regular (maestro, directora, consejo directivo), dentro del horario establecido en la institución.
- Proponer oportunamente las iniciativas o sugerencias que contribuyan al mejor funcionamiento de la institución.
- Participar en los diferentes comités de la institución.
- Conocer oportunamente las fallas, sanciones o comportamientos que atañen a sus hijos o acudidos.
- A solicitar permiso y presentar excusa justificada cuando sus hijos tengan que ausentarse de la institución.
- A velar por que se dé cumplimiento del proyecto educativo institucional.
- A elegir y ser elegido para representar el curso y o integrar el consejo de padres de familia.
- A que se le informe el rendimiento académico de sus hijos o acudidos.
- A que se le informe oportunamente y por escrito de las reuniones que programe la institución.

Artículo 20: De los deberes

Los padres de familia deben adquirir responsabilidad de formarse y educar a sus hijos de acuerdo con lo establecido en la Constitución y Política, Art. 7 de la ley 115 de 1994, Art 22 de la ley 1620 de 2013. Y los establecidos por el siguiente manual de convivencia del Colegio Fundación Casa Vieja así:

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
9. Realizar el pago de pensión los 5 primeros días de cada mes. De lo contrario pagará una multa de \$ 5.000 a partir del sexto día. Si se deja acumular más de dos meses la multa será de \$ 10.000 por cada mes.
10. Verificar el servicio completo de la ruta de su hijo puerta a puerta.
11. Asistir a reuniones programadas o cuando el maestro, directora u otro funcionario requiera de su presencia.
12. Utilizar los grupos de WhatsApp o presentar excusas por escrito por las faltas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de sus hijos. Según horario de atención a padres.
13. Proporcionarle uniformes, útiles escolares y demás elementos necesarios para los desempeños de la actividad escolar.
14. Realizar los reclamos u observaciones de manera personal, agenda escolar o por medio de whatsapp en forma cordial y respetuosa.
15. Enviar a su hijo puntualmente a la institución con excelente presentación personal.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

16. Estar pendiente de revisar los útiles de su hijo para evitar que tome objetos que no le pertenecen.
17. Responsabilizarse de la moral y sanas costumbres de sus hijos.
18. Llevar al médico a su hijo cuando sea sugerido por el maestro, directores o consejo directivo, con el fin de evitar quebrantos de salud en la institución.
19. No enviar al colegio a su hijo si presenta algún síntoma de alerta en su estado de salud.
20. Tomar conciencia y responsabilidad si su hijo necesita valoración por especialistas, cuando la Institución se lo sugiera.
21. Apoyar a su hijo para que participe en las diferentes actividades de la institución.
22. Colaborar y apoyar en la ejecución de tareas de su hijo(a), pero evitando hacérselas.
23. Revisar la página web institucional del colegio continuamente y mantener contacto con los docentes.
24. Orientar a sus hijos en un concepto de autonomía para el buen uso de la libertad.
25. Evitar agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
26. Colaborar y apoyar las normas del Manual de Convivencia, para que el Colegio Fundación Casa Vieja sea transmisor y formador de valores humanos.
27. Tener presente que al firmar la matrícula se compromete a aceptar la filosofía, metodología, propósitos y orientaciones que rige la Fundación Casa Vieja.
28. Ser modelo de conducta adecuada para sus hijos.
29. Estar informado de todo lo que le compete al colegio Fundación Casa Vieja y a su hijo.
30. Vigilar constantemente el cumplimiento de las responsabilidades académicas, disciplinarias, sociales y morales de su hijo.
31. Fortalecer los valores trabajados en la Institución evitando críticas o comentarios destructivos que perjudiquen el buen nombre de la Institución.
32. Conocer y aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos por la ley.

PARAGRAFO 1

Los padres de familia se hacen responsables en caso de que sus hijos(as) lleguen antes o después de la jornada académica establecida, ya que no hay ningún tipo de supervisión fuera de los horarios establecidos.

CAPITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 21. De los derechos

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Los derechos de los profesores están consagrados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, el Estatuto Docente, la ley 115, Código Laboral y el Derecho Administrativo. Ante el Colegio Fundación Casa Vieja los profesores tienen los siguientes derechos:

1. Recibir puntualmente la remuneración y/o disfrutar de la seguridad social en forma y condiciones previstas por la ley.
2. Recibir buen trato y respeto por parte de los estudiantes, padres de familia, compañeros y directivas.
3. Ser valorado y respetado en su dignidad humana y condición profesional.
4. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de estímulos de carácter profesional.
5. Obtener los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de su labor docente y de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional.
6. No ser discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o étnicas.
7. Ser informado anticipadamente de las quejas que en su contra se pasen a la dirección.
8. Ser atendido oportunamente por sus compañeros docentes, administrativos y directivos, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.

Artículo 22: De los deberes

1. Respetar sus derechos, no abusando de ellos o de su posición.
2. Crear y fomentar en los estudiantes, hábitos de comportamiento que les conduzca a una formación integral.
3. Fomentar en los alumnos los sentidos de colaboración, responsabilidad, solidaridad y honestidad para que puedan vivir en comunidad.
4. Cumplir con los turnos de vigilancia para observar las relaciones de los estudiantes y trazar pautas para corregir los comportamientos inadecuados.
5. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos, culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
6. Tratar a los demás integrantes de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminación de ninguna índole.
7. Planear sus clases virtuales o presenciales y desarrollarlas puntualmente, de acuerdo con el horario asignado.
8. Participar activamente en las actividades programadas por el plantel y acompañar a los alumnos en los actos de comunidad.
9. Conocer el Manual de Convivencia.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

10. Ser ejemplo para sus alumnos en todo lugar.
11. Compartir y orientar la hora del almuerzo para enseñar y corregir hábitos de comportamiento en el comedor.
12. Escuchar al estudiante y permitir que se exprese con libertad.
13. Participar de manera imparcial en todas las evaluaciones que se requiera de cualquier miembro de la Fundación en forma justa y equitativa.
14. Conocer y aplicar herramientas básicas de las TICs.
15. Conocer y aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos por la ley.

TITULO IV: PROCESO FORMATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO FUNDACION CASA VIEJA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23: Del marco legal y del Manual de Convivencia. El presente Manual de Convivencia se basa en las leyes y Normas que, en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional de Colombia, se enuncian a continuación:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991
3. Ley General de Educación: Ley 115 de febrero 8 de 1994.
4. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, reglamentario de la ley 115
5. Ley 715 del 21 de diciembre 2001.
6. Ley 734 de febrero 5 de 2002.
7. Carta Universal de los Derechos Humanos de 1948
8. Carta internacional de los Derechos de la niñez y la juventud.
9. Decreto 1290 del 16 abril 2009(sistema de evaluación)
10. Ley 1098 de noviembre 08 de 2006-Código de la Infancia y la Adolescencia
11. Decreto 1286 del 27 abril 2005.
12. Ley 1146 del 2006 (Prevención de la violencia sexual y atención integral a niños y niñas.)
13. Ley 1335 del 2009(Prevención de consumo tabaquismo)
14. Ley 1620 15 de marzo 2013. (Mitigación de la violencia, el Bull ying)
15. Decreto 1965 de 2013
16. Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015
17. Código de policía y convivencia y la ley 1801 del 2016
18. Decreto 1421 del 2017, educación inclusiva.
19. Resolución 666 del 24 de abril del 2020

Artículo 24. Ciudadanía y Convivencia Escolar

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Ciudadanía: Incluye el conjunto de **derechos y deberes** por los cuales el ciudadano o individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive. El término proviene del latín *civitas*, que significa ciudad. Por tanto, ciudadanía es la **condición que se otorga al ciudadano** de ser miembro de una comunidad organizada.

Convivencia: La institución educativa Fundación Casa Vieja, define la convivencia escolar, como la construcción permanente de una red de vínculos interpersonales entre los diferentes actores de la comunidad educativa, que es necesario mantener y renovar continuamente a partir de procesos de acompañamiento sistemáticos y de vinculación efectiva de las familias y/o acudientes. Dentro de la convivencia escolar se encuentra la actuación del estudiante con relación a las normas de comportamiento acordadas por la comunidad escolar y el presente manual, entendidas como convivencia escolar.

CAPITULO II: CONFORMACIÓN, FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo 25: Conformación:

Según el artículo 22 del decreto 1965 de septiembre de 2013 en el cual se refiere a la conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia; encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- La directora, quién lo preside.
- Un docente, que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo estudiantil
- Un docente con función de orientación (Psicóloga)
- El personero de la Institución.

Artículo 26: Funciones del comité escolar de convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes; directivos y estudiantes y entre estudiantes con docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, debido a que trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 27: Sesiones. El comité de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Artículo 28: Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 29: Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia hará la acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 de 2013.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

PARÁGRAFO. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 30. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la prevención, promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

CAPITULO III: DE LA CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES, PROTOCOLOS Y DEFINICIONES

Artículo 31. De la clasificación de las Situaciones:

Se entiende por situaciones aquellas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos, según el Art. 40 del Decreto 1965 de 2013:

Artículo 32: Situaciones Tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud:

- No portar el uniforme en buen estado y completo.
- Impuntualidad para llegar al colegio y a sus respectivas clases.
- Inadecuada presentación personal.
- No acatar los llamados de atención.
- Jugar con objetos en clase, generando desorden que afecten el proceso de aprendizaje.
- Comer cualquier cosa o chicle en clase.
- Fomentar el desorden en todo lugar.
- Permanecer en los tiempos de descanso fuera de los sitios asignados para tal fin.
- Portar accesorios que no estén autorizados en el uniforme tales como manillas, pulseras, artículos y objetos de valor, pues estos generan distractores y conflictos entre pares.
- Botar basura en cualquier lugar y no utilizar los puntos asignados.
- No utilizar los recursos adecuadamente.
- Hacer comentarios que afecten la dignidad humana a cualquiera de los miembros de la comunidad.
- Interferir en el desarrollo de las clases, eventos formativos o actos culturales.
- Retener información enviada y dirigida por la Institución a los padres de familia o acudientes.
- Negarse a participar de las jornadas o actividades de organización implementadas en la Institución.
- Utilizar sin permiso de sus compañeros los útiles escolares, prendas de vestir y elementos personales.
- No justificar las ausencias al colegio y presentarse sin estar al día en todo lo visto en su ausencia.
- Incumplir con los reglamentos internos de la sala de sistemas, de las aulas clases, los cuales se consideran parte integrante del presente Manual.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 33: Protocolos de atención de situaciones tipo I

Para las acciones correctivas y la ejecución de las situaciones tipo I, la amonestación irá desde el llamado de atención verbal por parte del profesor, del titular o Directivo Docente, y quedará escrita en el observador del estudiante.

Parágrafo: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 art. 40 de Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Artículo 34. Procedimiento situaciones tipo I

PROTOCOLO DE ATENCION	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	RESPONSABLES
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo. Ruta de atención integral: Atención	Dialogo y acompañamiento: poner en conocimiento al estudiante sobre la falta y sus implicaciones.	El docente o la persona que observa la situación, diligencia por escrito en el respectivo formato en el "Observador", permitiendo los descargos y firmado por docente y el estudiante.	Docente y estudiante.
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo, correctivo. Ruta de atención integral: Atención y seguimiento	Compromiso por escrito por parte del estudiante.	Citación del acudiente y estudiante y fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa con acciones para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. se determinan acuerdos y/o compromisos.	Docente, director de grupo, estudiante y acudiente.
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo, correctivo.	Seguimiento	Proceso disciplinario si trasgrede nuevamente la norma. Citación a coordinación al acudiente, estudiante, director de grupo para el análisis de la	Director de grupo, directora

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Ruta de atención integral: Seguimiento		situación se determinan acuerdos y compromisos.	
--	--	---	--

Parágrafo:

Al cumplir tres faltas tipo uno y registradas en protocolo 1, será motivo para generar una anotación en protocolo 2 y remisión al comité de convivencia.

Artículo 35: Situaciones tipo II: comportamientos que manifiesten tendencia a fomentar Indisciplina. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*Bullying*) o Cyberacoso (*Cyberbullyng*) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados:
- Incumplimiento de los compromisos firmados frente a las situaciones tipo I reiteradamente, sin demostrar cambios positivos ante dichas situaciones
- Faltar al respeto a todos los miembros de la comunidad educativa. (Agresión verbal o física)
- Ausentarse del colegio sin autorización.
- Inducir a los compañeros a cometer actos en contra de los demás, la Institución y a fomentar la indisciplina.
- Atentar contra la Fundación, sus enseres y recursos.
- Participar o cometer hurto, fraude, falsificación, alteración de notas, informes, firmas, constancias, excusas y demás documentos.
- Traer, portar o usar libros y/ o material de pornografía, juegos de azar y otros que afecten la adecuada formación de los estudiantes.
- No cumplir los correctivos y/o acuerdos establecidos.
- Expresar un vocabulario soez dentro y fuera de la Institución.
- Atentar contra la integridad de los compañeros, docentes y demás personal de la institución.
- Fomentar el acoso escolar (*Bullying* y *Ciberbullyng*).
- Fomentar la agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
- El intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Salir de la Institución Educativa sin autorización, salir o entrar de la misma por sitios diferentes a la puerta habilitada para tal fin o ingresar a ella en forma indebida.
- Desobedecer las peticiones, sugerencias u indicaciones impartidas por los directivos y docentes.
- Desacatar las condiciones complementarias establecidas en el manual de convivencia.
- Comportamiento inapropiado en vehículos de transporte utilizados para las salidas programadas (Arrojar objetos por las ventanillas, gritar a los transeúntes, utilizar vocabulario no adecuado).
- Practicar juegos bruscos que terminen en accidentes o actos violentos entre compañeros, que causen daño o lesiones, tanto dentro y fuera de la Institución Educativa.
- El irrespeto a la condición económica, sexual, cultural, religiosa.
- Otra que, al ser evaluadas, la directora y el consejo directivo, se establezcan como faltas tipo II.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 36: Protocolo de atención situaciones tipo II

- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata al padre, madre o acudiente de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños Causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de septiembre de 2013.

Artículo 37. Procedimiento tipo II

PROTOCOLO DE ATENCION	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	RESPONSABLES
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo, correctivo y reeducativo. Ruta de atención	Presentación del caso a coordinación	El director de grupo presenta el reporte y la descripción del caso, teniendo en cuenta la tipificación de la situación, poniendo al estudiante en conocimiento de la gravedad de la falta y sus implicaciones. Citación al padre de familia.	Docente, psicóloga y directora.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

integral: Atención		La descripción de la situación queda registrada en el observador y se debe diligenciar el formato único de situaciones disciplinarias.	
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo, correctivo y reeducativo Ruta de atención integral: Atención.	Atención inmediata en salud mental o física a los afectados (si es necesaria)	La Psicóloga en apoyo con la directora remitirá al ente correspondiente. (hospitales, eps, bienestar familiar, comisaria de familia)	Psicóloga y directora
Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Determinación de acción o correctivo.	Apertura del proceso disciplinario y firma del acta con los compromisos por parte del estudiante y su acudiente y remisión al comité de convivencia, quien se encargará del estudio del caso e iniciar el proceso correctivo. Remisión a psicología si así se requiere. En caso de establecer que se haga un correctivo de suspensión, esta será dependiendo de la situación y/o el incumplimiento de compromisos adquiridos en el acta: Por nueva trasgresión a la norma tipificada como situación uno, (1 día). Por incumplimiento del acta de compromiso disciplinario, por nueva trasgresión a la norma tipificadas como tipo II y III: dos (2) o tres (3) días. Elaborar resolución rectoral. Elaborar el plan de actividades pedagógicas para el tiempo de suspensión del estudiante y lo ejecutara dentro de la institución. Anexar copia de acta de resolución al observador del estudiante.	Director de grupo, directora, psicóloga, estudiante y acudiente.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

		Se exige reparación material, moral y/o psicológica de la falta cometida, la cual estará determinada por el colegio. Si se presenta inasistencia del acudiente se hace registro de su ausencia y se firmará con testigo en el observador. Manifestarle el derecho que le asiste de imponer los recursos de reposición ante la rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación de la resolución. La autoridad ante quien sea impuesto el recurso de reposición o apelación tendrá cinco (5) días hábiles, para dar respuesta.	
--	--	--	--

Parágrafo:

Al completar tres anotaciones en el protocolo 2 y después de haber sido remitido al comité de convivencia e incumplido con los compromisos adquiridos, será remitido al Consejo directivo quien definirá la situación del estudiante.

Artículo 38. Situaciones Tipo III: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente:

- Incumplimiento de los compromisos firmados frente a la transgresión de falta grave reiterada.
- La agresión física entre los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución como: puños, patadas, agresiones con arma, entre otras.
- Incurrir en actos que conlleven a la violencia sexual como tocamientos, acoso sexual, manifestaciones verbales...).
- Utilizar las Tics (Tecnología de información y comunicación) para dañar el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa, que afecten de cualquier manera la dignidad de la persona.
- El irrespeto a un miembro de la comunidad educativa como agresión de palabra o de obra, agresión en internet a: docentes, padres de familia, estudiantes, empleados en general.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- Encubrir las faltas en que hayan incurrido sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprendan los docentes o directivos de la institución.
- Violentar puertas, cerraduras, candados, chapas y afines en las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
- Hacer justicia por sí mismo o su propia cuenta con sus compañeros, desconociendo la autoridad y el conducto regular que existe en la Institución Educativa a través del acuerdo de convivencia.
- Consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas, alcohólicas, psicotrópicas, estupefacientes o cigarrillos en cualquiera de las actividades institucionales.
- Apropiación indebida de dinero, documentos y objetos ajenos
- Alteración y adulteración de documentos públicos y/o privados.
- Incurrir en acciones de amenaza y/o coacción.

Parágrafo: Las situaciones tipo I, II, y III también serán aplicadas a los padres de familia, siguiendo el debido proceso y registrado en el observador del estudiante.

Artículo 39: Protocolos de atención tipo III

- En caso de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Autoridad pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, que ejerza jurisdicción sobre el

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 40: Procedimiento situaciones tipo III

PROTOCOLO DE ATENCION	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	RESPONSABLES.
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo, correctivo y reeducativo. Ruta de atención integral: Atención	Poner en conocimiento al estudiante sobre la situación y las consecuencias.	El docente o la persona que observa la situación deben diligenciar por escrito el debido reporte.	Directora, orientadora Estudiante y Docente
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo, correctivo y reeducativo Ruta de atención integral: Atención	Atención inmediata en salud mental o física a los afectados (si es necesaria)	La Psicóloga en apoyo con la directora remitirá al ente correspondiente. (hospitales, eps, bienestar familiar, comisaria de familia)	Psicóloga y directora
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo, correctivo y reeducativo. Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Presentación del caso a coordinación y poner en conocimiento al acudiente	• Citación por escrito al acudiente. • El docente entrega a coordinación el reporte con la identificación y descripción de la situación y pruebas. • Presentación de descargos del estudiante a coordinación en presencia del acudiente. • Si el coordinador lo considera pertinente practicará pruebas o citará testigos • Evaluación de la falta, circunstancias atenuantes y agravantes. • Continuación del proceso disciplinario por trasgresión de la norma tipo III, suspensión de 4 o 5 días. • Elaborar resolución rectoral. • Elaborar el plan de actividades pedagógicas para el tiempo de suspensión del estudiante y lo ejecutara fuera de la institución. • Anexar copia del acta de	Acudiente Directora, orientadora y estudiante

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

		resolución al observador del estudiante. • Se exige reparación material, moral y/o psicológica de la falta cometida, la cual estará determinada por el colegio. • Si se presenta inasistencia del acudiente hacer registro de su ausencia con testigo en el observador. • Manifestarle el derecho que le asiste de imponer los recursos de reposición ante la rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación de la resolución.	
Proceso pedagógico de carácter Disuasivo, correctivo y reeducativo. Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Firma del acuerdo de buena convivencia escolar	Si se presenta irregularidad en el cumplimiento de compromisos que hayan presentado al menos una suspensión durante el debido proceso que se haya llevado a cabo, se firma un acuerdo de convivencia con la familia, el estudiante y el colegio, el cual será evaluado periódicamente por el comité de convivencia, si al finalizar el año lectivo el estudiante no ha cumplido lo especificado en el acuerdo de convivencia, dicho comité podrá solicitar al consejo directivo la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo o levantará dicho acuerdo si la conducta del estudiante así lo amerita.	Rectoría y comité de convivencia
Ruta de atención integral: Atención y seguimiento	Cancelación de matrícula inmediatamente	• Pérdida de los derechos adquiridos con la firma del contrato de prestación de servicios educativos, desvinculándose inmediatamente de la institución, será aplicada por el incumplimiento de los compromisos acordados, después de una suspensión tipificado como I, II o III. • La cancelación de la matrícula será expresada mediante la resolución del consejo directivo de la institución. • Manifestarle el derecho que le asiste de imponer recursos ante el	Consejo Directivo y rectoría.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

		consejo directivo, dentro de los cinco días hábiles a la notificación de la resolución. La apelación se hace ante el consejo directivo.	
Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Desvinculación de la institución Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo.	- Será aplicado por el incumplimiento de los compromisos acordados durante el proceso seguido por el estudiante durante el año lectivo, por el incumplimiento del pacto de buena convivencia. - La pérdida del cupo será expresada mediante acta del consejo directivo. - Presentación del caso al consejo directivo: observador del estudiante, historial comportamental, descripción de la falta, pruebas, descargos, testimonios escritos. - Análisis con participación del consejo directivo - Elaboración del acta - Manifestarle el derecho que le asiste de imponer recursos ante el consejo directivo, dentro de los cinco días hábiles a la notificación de la resolución. - La apelación se hace ante el consejo directivo.	Consejo Directivo y Rectoría.

Parágrafo: Cuando alguna persona ajena a la Institución quiera realizar alguna sugerencia, reclamo o petición lo debe hacerlo por escrito directamente a la directora de la Fundación.

Artículo 41: Definiciones: para efectos del Decreto 1965 de 2013 en el Art. 39 se entiende por:

Artículo 42: Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Artículo 43: Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Artículo 44: Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO IV: RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

La institución educativa Fundación Casa Vieja promueve, previene, atiende y hace seguimiento a las situaciones tipo I, II, III según la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 como se describe a continuación:

Artículo 45: Promoción: Según el artículo 30 de la ley 1620, la promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de derechos humanos definiendo criterios de convivencia para establecer un clima escolar de calidad. Para esto se establecen políticas institucionales y acuerdos que favorecen el bienestar de la comunidad educativa.

Se toman como acciones de promoción las acciones que se realizan dentro de la institución, especialmente desde el comité de convivencia, enfocadas hacia el mejoramiento del clima escolar con el fin de fomentar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Así se desarrollan actividades que implican tener un encuentro entre diferentes agentes que definen un interés común. En este sentido son acciones de este componente por parte del comité de convivencia:

- Talleres educativos a padres de familia, estudiantes, docentes y toda la comunidad educativa en general, enfocados en los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- Elaboración de proyectos que favorezcan el bienestar, tanto individual como colectivo de la comunidad educativa.
- Campañas de sensibilización con los estudiantes enfocados a la tolerancia y respeto por el otro.
- Vinculación de la Institución Educativa a programas y actividades de convivencia realizadas por Instituciones externas que responden a las necesidades de comunidad educativa.

Artículo 46: Prevención: Según el decreto 1965 de 2013, se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en las conductas que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se toma como parte del ejercicio de prevención la identificación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, disminuyendo el riesgo de ocurrencia de dichas situaciones o de los factores que pueden facilitar su repetición. Así, se elaboran protocolos, actividades y proyectos en pro de disminuir las conductas de riesgo que puedan llegar a afectar la convivencia escolar.

- Identificar situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.
- Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones que afectan más recurrentemente la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.
- Conocimiento y manejo de las rutas de atención, generando espacios de conciliación para resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar, previniendo daños irremediables a los miembros de la Institución Educativa.
- Elaboración de proyectos del comité de convivencia enfocado hacia la prevención de acoso escolar, matoneo, *cyberbullying* entre otros, a partir de aplicación de estrategias enfocadas al manejo asertivo de las emociones.
- Direcciones de grupo para desarrollar temáticas orientadas a la sana convivencia escolar.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- Acciones y estrategias dirigidas a los padres de familia que contribuyan al fortalecimiento de valores dentro y fuera de la institución.

Artículo 47: Atención: según la ley 1620 de 2013, el componente de atención hace referencia a las acciones que se llevan a cabo para asistir oportunamente a las personas que conforman la comunidad educativa, ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos. De esta forma, ante situaciones que generen inconformidad o daños, se debe fomentar la construcción de un ambiente de diálogo, de respeto, reconocimiento y cuidado de las personas involucradas dando inicio al debido proceso.

Artículo 48: Seguimiento: el componente de seguimiento se lleva a cabo en las tres instancias anteriormente mencionadas: Promoción, prevención y atención.

1. **Seguimiento a las actividades de promoción:** para esto se diseñan una lista de acciones o tareas para verificar su ejecución diseñando protocolos de observación para realizar seguimiento. Por último, se establecen canales informativos con el fin de realizar los ajustes y mejoras, por parte del comité de convivencia escolar.

1. **Seguimiento a las actividades de prevención:** en este componente se definen a las personas encargadas de diseñar las estrategias pedagógicas, registrando y reportando la información adecuada y fomentando espacios para poner en práctica dichas estrategias en pro del mejoramiento del clima escolar. A sí se tiene en cuenta la socialización de los protocolos ya diseñados a partir de jornadas de capacitación sobre dichos protocolos. De acuerdo con esto, se realiza seguimiento a los casos puntuales que afectan la convivencia escolar, brindando estrategias de solución.

2. **Seguimiento del protocolo de atención:** se establece criterios y se define las personas encargadas del diseño de observación en la ejecución de los protocolos. Es necesario llevar un registro de los casos y de los protocolos aplicados.

Además, es importante evaluar el impacto de las acciones implementadas y proponer nuevas estrategias y mejoras para el manejo de las situaciones.

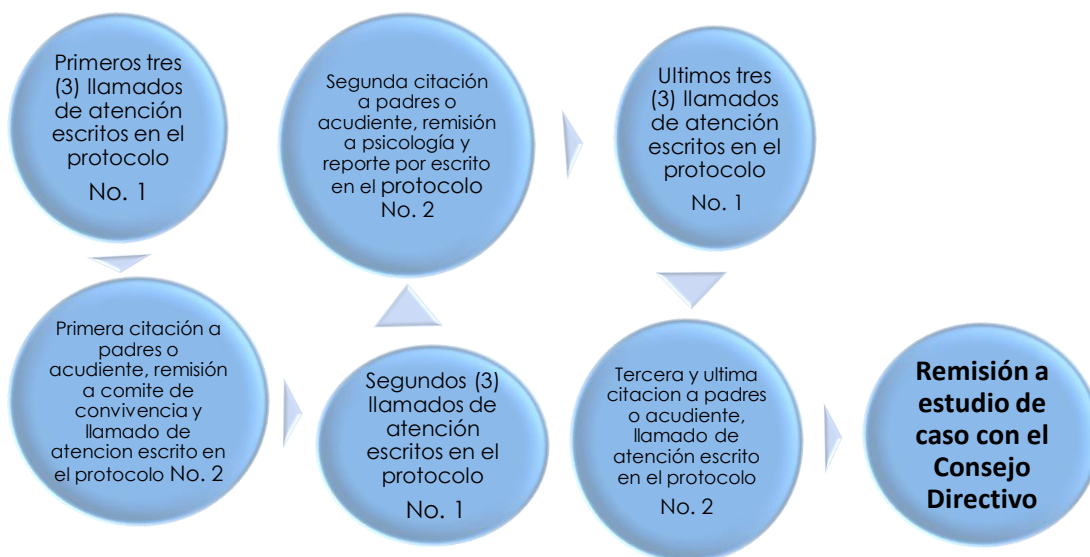
Artículo 49: Se tendrá en cuenta la siguiente ruta de atención integral estipulado de la siguiente manera:

- Llamado de atención verbal
- Llamada de atención escrita
- Firma del acta de compromiso
- Asesoría psicológica
- Comité de convivencia
- Consejo directivo
- Remisión a la entidad competente, de ser necesario.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 50: El proceso de seguimiento es:

- Llamado de atención verbal por la persona que presencié la situación, enfatizando en la responsabilidad que se tiene como estudiante para una sana convivencia.
- Llamado de atención escrita: la cual debe ser registrada en el observador firmada por el estudiante, el docente y posteriormente el padre de familia y/o cuidadores, donde se debe tomar conciencia de los hechos y asumir las consecuencias de la situación presentada.
- Reparación de los hechos: el estudiante deberá asumir la responsabilidad y reparar la situación de manera educativa a través de talleres, carteles, exposiciones o cualquier actividad planteada por comité de convivencia.
- Firma del acta de compromiso, por parte del estudiante, padres /o cuidadores, docente, psicóloga y directora.
- Exclusión definitiva inmediata: es la pérdida de la permanencia escolar en cualquier momento del año, por el incumplimiento de lo acordado después de haber seguido el debido proceso.
- Pérdida de la permanencia escolar: previa realización de correctivos de acompañamiento y seguimiento escolar y el no cumplimiento de estos por parte del estudiante amonestado(a). El consejo directivo en reunión decidirá e informará la cancelación del cupo para el año siguiente.



En el protocolo de convivencia se ejecutará en las siguientes situaciones, registradas en el observador.

- ✓ Faltas de tipo I, reiterativas como se indica en diagrama y de acuerdo con Manual de Convivencia, serán registradas en el protocolo 1

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- ✓ Las faltas de tipo II y III no seguirán el protocolo No. 1, Se realizará directamente el protocolo No. 2 con remisión al comité de convivencia y/o consejo directivo según el tipo de falta y su reincidencia teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de convivencia. En ambos casos si se llega a remisión a consejo directivo este determinará el proceso a seguir con el estudiante

Artículo 51: la institución educativa asume como principio fundamental para la formación de sus estudiantes todo lo dispuesto en este Manual de convivencia, las leyes vigentes citadas en él y sobre todo lo establecido en la ley 1620 de 2013 y la ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia.

Artículo 52.: según el artículo 1 de la ley 1620 el objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva, fortalezca la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media que prevengan y controlen la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Y Según el artículo 43 de la ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia social escolar, por lo tanto, asumimos como estrategia en la solución de situaciones polémicas las siguientes acciones pedagógicas de mejoramiento definidas así:

a. **Acciones Disuasivas:** serán aquellas acciones pedagógicas, de tipo formativo, que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir, orientar y ayudar a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su proceso de formación cognitivo, personal, social, cultural y deportivo.

b. **Acciones Correctivas:** serán aquellas acciones pedagógicas, de tipo formativo, que garanticen la corrección o enmienda de acciones, situaciones o faltas motivadas por los estudiantes, que terminan afectando su proceso de formación cognitivo, personal, social, cultural y deportivo, o que cuando su responsabilidad sea comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación.

c. **Acciones Reeducativas:** serán aquellas acciones pedagógicas, de tipo formativo, que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, para que asuman su responsabilidad y enmienden acciones o situaciones muy graves, que afecten no solo sus desempeños cognitivos, personales, sociales, culturales y deportivos, sino los de toda la comunidad educativa, para que recuperen sus funciones y características de estudiante, mediadas por los requerimientos del acto de matrícula.

Artículo 53. Las acciones pedagógicas disuasivas, correctivas y reeducativas no deben ser utilizadas como una herramienta para coaccionar, amenazar, amedrentar por deseos de tipo particular o personal por parte de quienes tienen el deber de guiar, orientar, acompañar y enseñar a sus estudiantes o por parte de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes, por el contrario, éstas deben ser utilizadas como un recurso fundamental dentro del debido proceso a que tienen derecho todos los estudiantes según el artículo 26 de la ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política.

Artículo 54. Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos, por lo tanto, cuando algún miembro de la comunidad escolar, infrinja, quebrante o simplemente no cumpla con las

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

condiciones, deberes y responsabilidades contempladas en este acuerdo de convivencia, éste debe asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda la institución, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este acuerdo de convivencia como lo refiere el artículo 43 y 44 de la ley 1098 de 2006 y el Art. 17 del Decreto 1860 de 1994 y la ley 1620 de 2013.

Artículo 55. Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas, adolescentes y padres de familia de la institución educativa, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter formativo y permita observar verdaderos cambios de actitud en los implicados.

Artículo 56: de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.5.4.2.6. La institución educativa acoge las situaciones definidas que afectan convivencia escolar, su tipificación y los protocolos de atención de estas y que debido proceso un derecho fundamental, por lo anterior la Fundación Casa Vieja dará el estricto cumplimiento a los protocolos de atención establecidos en la ruta de atención integral.

Artículo 57: la comunidad estudiantil debe reconocer que el debido proceso del cual nos habla el artículo 29 de la constitución política de 1991, el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y el Título IV del acuerdo de convivencia institucional, se debe aplicar cuando se incurre en faltas dentro de su proceso de formación y que afecten la sana convivencia.

Artículo 58: derecho a la legítima Defensa: los estudiantes que enfrenten un debido proceso tienen derecho a la defensa como lo dispone la Constitución Política de 1991 en el artículo 29 y para ello deben acogerse a lo dispuesto en este Manual de convivencia.

Artículo 59: vencimiento de los términos. Toda falta tipificada en este Manual de convivencia, cuando sean cometidas por estudiante alguno, tiene unos tiempos definidos y establecidos para ser atendida y resuelta con diligencia, recomendando su respectiva acción disuasiva, correctiva o reeducativa dentro de los términos de tiempo establecidos para cada una de ellas, respetando siempre el debido proceso, según lo contempla el Manual de convivencia.

Artículo 60: Compromiso de Convivencia escolar: será un documento firmado entre la Institución educativa, el estudiante y los padres de familia o acudientes, en el que se deja constancia de la situación del estudiante y del estado del debido proceso. Este compromiso será utilizado como evidencia para evaluar los cambios en sus desempeños cognitivos, personales, sociales, culturales y deportivos.

Artículo 61: Suspensión Temporal Del Servicio Educativo: los estudiantes pueden ser suspendidos del servicio educativo cuando la situación lo amerite, dando cumplimiento con debido proceso estipulado en el presente manual de convivencia escolar y será considerado como una acción reeducativa y tiene como finalidad que el estudiante después de habérsele agotado todas las oportunidades contempladas en el Manual de convivencia, le queda una oportunidad especial para analice su comportamiento, su conducta, su compromiso, pero ante todo que reflexione sobre la importancia del valor que tiene la institución educativa y el servicio educativo que se le ofrece.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 62. Protocolo para el manejo de los retardos.

PROCOLO DE ATENCION	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DEL DEBIDO PROCESO	RESPONSABLES
Proceso pedagógico de Carácter disuasivo. Ruta de atención integral: Atención	DIALOGO Y ACOMPAÑAMIENTO: poner en conocimiento al estudiante sobre la falta.	El docente se encuentra de vigilancia hace el registro de los retardos en la agenda escolar.	Docente y estudiante.
Proceso pedagógico de Carácter, Disuasivo, correctivo y reeducativo Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Pago de comparendo pedagógico por parte de los padres.	Al completar tres retardos, se cita a los padres o acudientes para el paguen el comparendo pedagógico dentro de la Institución.	Director de curso y padres o acudientes.
Proceso pedagógico de Carácter, Disuasivo, correctivo y reeducativo Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Firma Acta 1	Si después de haber pagado el comparendo pedagógico, vuelve a completar otros tres Retardos se hace citación a padres o a coordinación y se elabora un acta con remisión a comité de convivencia.	Padres o acudientes Y directora.
Proceso pedagógico de Carácter, Disuasivo, correctivo y reeducativo Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Firma Acta 2	Después de haber firma el acta, de ser remitido al comité de convivencia y vuelve a completar otros tres retardos, se cita a padres o acudientes para firmar el acta n° 2 y se hace remisión al Consejo Directivo, quien definirá la situación del estudiante.	Padres o acudientes, Comité de convivencia, Directora.
Proceso pedagógico de Carácter reeducativo Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Firma acta n° 3 Cierre del proceso.	Pasado todo el proceso anterior y reincidiendo con Con otros tres retardos, se acatará la decisión del Consejo Directivo quien mediante Una resolución establece la pérdida del cupo para el año siguiente.	Consejo Directivo, padres O acudientes y directora.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 63: Protocolo para el manejo de inasistencias injustificadas

PROCOLO DE ATENCION	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DEL DEBIDO PROCESO	RESPONSABLES
Proceso pedagógico de Carácter disuasivo. Ruta de atención integral: Atención	DIALOGO Y ACOMPAÑAMIENTO: poner en conocimiento al estudiante sobre la falta.	El docente y/ o director de grupo registra la inasistencia	Docente y estudiante.
Proceso pedagógico de Carácter Disuasivo y correctivo Ruta de atención integral: seguimiento.	Reporte a Coordinación y firma de compromiso.	Al completar tres Inasistencias injustificadas, se cita a los padres o acudientes para informar la situación, permitir descargos y firmar Compromiso.	Directora y padres o acudientes.
Proceso pedagógico de Carácter, Disuasivo, correctivo y reeducativo Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Firma Acta 1	Si después de haber firmado el compromiso vuelve a completar otras tres inasistencias se hace citación a padres o a coordinación y se elabora un acta con remisión al Consejo Académico.	Padres o acudientes Y directora.
Proceso pedagógico de Carácter, Disuasivo, correctivo y reeducativo Ruta de atención integral: seguimiento.	Firma Acta 2	Después de haber firma el acta, de ser remitido al Consejo Académico y vuelve a completar otras tres inasistencias, se cita a padres o acudientes para firmar el acta n° 2 y se hace remisión al Consejo Directivo, quien definirá la situación del estudiante.	Padres o acudientes, Consejo Académico y Directora.
Proceso pedagógico de Carácter reeducativo Ruta de atención integral: seguimiento.	Firma acta n° 3 Cierre del proceso.	Pasado todo el proceso anterior y reincidiendo con Con otras tres inasistencias, se acatará la decisión del Consejo Directivo quien mediante Una resolución establece la pérdida del cupo para El año siguiente.	Consejo Directivo, padres O acudientes y directora.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 64: Protocolo para el manejo de la presentación personal y porte del uniforme

PROTOCOLO DE ATENCIÓN	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DE DEBIDO PROCESO	RESPONSABLES
Proceso pedagógico de carácter disuasivo y correctivo Ruta de atención integral: Atención	Llamado de atención y registro en agenda escolar.	Al completar dos faltas por incumplimiento o inadecuada presentación personal, la directora de curso le hace un llamado de atención verbal y se envía nota en la agenda escolar.	Directora de curso
Proceso pedagógico de carácter disuasivo y correctivo. Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Llamada de atención y trabajo pedagógico.	Al completar cuatro faltas por incumplimiento o inadecuada presentación personal, la directora de grupo lo envía a la biblioteca la primer hora de clase para hacer un trabajo pedagógico, además debe ponerse al día de lo visto en clase. Se envía nota n° 2 en agenda escolar	Directora de curso, estudiante y directora.
Proceso pedagógico de carácter disuasivo y correctivo. Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Reporte a coordinación y firma de compromiso n° 1	Al completar seis faltas por incumplimiento o inadecuada presentación personal, la directora de curso cita a acudientes a coordinación, se registra en el observador y firma compromiso n° 1	Directora, acudientes y estudiante.
Proceso pedagógico de carácter disuasivo y correctivo. Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Reporte a coordinación, firma compromiso n°2 y comparendo pedagógico n° 1	Al completar ocho faltas por incumplimiento o inadecuada presentación personal, la directora cita por segunda a vez a los acudientes a coordinación, se firma el compromiso n° 2 y se establece el comparendo pedagógico n° 1.	Directora, acudientes y estudiante.
Proceso pedagógico de carácter disuasivo y correctivo. Ruta de atención	Reporte a coordinación, firma compromiso n° 3 y comparendo pedagógico n°	Al completar diez faltas por incumplimiento o inadecuada presentación personal, la directora cita por tercera a vez a los acudientes a coordinación, se firma el compromiso n°3 y se establece el comparendo pedagógico n° 2. Se hace acta y es	Directora, acudientes y estudiante.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

integral: Atención y seguimiento.	2	remitido al comité de convivencia.	
Proceso pedagógico de carácter disuasivo y correctivo. Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Revisión comité de convivencia	El comité de convivencia recibe el acta, la analiza y hace la remisión al consejo directivo	Comité de convivencia
Proceso pedagógico de carácter disuasivo y correctivo. Ruta de atención integral: Atención y seguimiento.	Revisión y acto decisorio	El consejo directivo analiza el caso y emite el acta decisoria.	Consejo directivo

TITULO V: GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO I: DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION

Artículo 65: Comunidad Educativa

Según lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
2. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
3. Los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de la institución educativa y lo harán por medio de sus representantes en órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto No. 1860 de 1994

Artículo 66: Órganos Del Gobierno Escolar

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales y privados, estarán constituidos por los siguientes órganos:

Institucional 2020

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de la orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
4. Los representantes en el gobierno escolar serán elegidos anualmente y ejercerán sus funciones hasta cuando sean remplazados.

Artículo 67: El Consejo Directivo

De los establecimientos educativos estarán integrados por:

- El rector, quien lo presidirá, convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los exalumnos elegido en asamblea general o por el Consejo Directivo, cuando se presenten varios candidatos.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será elegido en asamblea general o por el Consejo Directivo, cuando se presenten varios candidatos.

Artículo 68: Funciones Del Consejo Directivo según la ley 115 de 1994

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad; tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el Manual de convivencia de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal de la institución presentado por la directora.
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- h)** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i)** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno; que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j)** Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k)** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l)** Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m)** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas; Y
- ñ)** Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2. Dentro de los primeros sesenta días al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 69: Consejo Académico

El consejo académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área o grado ofrecido por la institución.

Artículo 70: Funciones Del Consejo Académico de acuerdo con la ley 115 de 1994

- a)** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b)** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c)** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d)** Participar en la evaluación institucional anual.
- e)** Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

Artículo 71: Rectoría. Decreto 1860 art. 25

- Orientar la ejecución del P.E.I y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Fundación.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Fundación y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Fundación y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 72: Consejo Estudiantil

En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada grado, el representante de grado segundo será el vocero de los grados transición y primero, por lo tanto, el consejo estudiantil de la Fundación esta conformado por un representante de 2°,3°,4° y 5°

Artículo 73: Funciones Del Consejo Estudiantil

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- c) Estar en constante comunicación con la directora.
- d) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia

Artículo 74: Requisitos Para Ser Representante Al Consejo Estudiantil

- Estar matriculado en el grado respectivo.
- Querer la Institución y ser leal a ella.
- Ser un líder honesto y muy activo.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

- Mantener buenas relaciones humanas.
- Ser responsable en todo sentido.
- Rendir académicamente de forma positiva.
- Conocer la Ley General de Educación.
- Tener buen espíritu de servicio.
- Conocer y cumplir fielmente el Manual de Convivencia.
- Justo, equilibrado e imparcial en la toma de decisiones.

Artículo 75: Personero(A) De Estudiantes decreto 1860 art. 28

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

En la Fundación Casa Vieja el personero(a) será un estudiante que curse el último grado que se ofrece en esta Institución, en este caso será de grado quinto de primaria. Debe ser un alumno(a) ejemplar tanto académica como disciplinariamente, que tenga espíritu de líder y que se le haya conocido por su actividad de servicio a la comunidad educativa.

Debe tener muy buenas relaciones humanas, conocer las funciones del personero y que no se salga de sus parámetros trazados.

Artículo 76: Funciones del personero (decreto 1860 de 1994, art 28)

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c) Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

Artículo 77. Requisitos para ser personero de la Institución.

- Que esté matriculado(a) cursando el grado 5.
- Que haya cursado en la Institución desde el grado primero sin interrupción alguna.
- Que su matrícula no haya sido condicionada u observada y su comportamiento ejemplar
- Que conozca los deberes y derechos de los estudiantes.
- Que se identifique plenamente con todas las políticas de la Institución y que se sienta orgulloso de pertenecer a ella.
- Que conozca y cumpla el Manual de Convivencia.
- Que tenga espíritu de servicio.
- Que sea justo, equilibrado e imparcial en la toma de decisiones.
- Que sea culto y aceptado por la comunidad educativa.

PARAGRAFO:

El personero podrá ser revocado de su mandato cuando:

- Incumpla con las funciones para las cuales fue elegido.
- Se presente bajo rendimiento académico.
- Su comportamiento no sea el adecuado.

La comunidad educativa con especial énfasis de sus compañeros estudiantes pedirá la revocatoria de su mandato y se hará el debido proceso

Artículo 78: Consejo de Padres decreto 860 art. 31

El Consejo de padres de familia, como órgano de la Asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Fundación. Podrá ser integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución, o por cualquier esquema definido en el seno de la asociación.

La directora convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a la primera asamblea general de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a un padre/madre por grado como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, según la cantidad de postulantes.

Artículo 79: Funciones del Consejo de Padres

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas de ser necesario.
2. Promover programas de formación para los padres con el fin de cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover la formación del consejo de padres, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. Velar por qué los estudiantes participen en las pruebas de competencias y de estado exigidas por el Ministerio de Educación.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

5. Participar en los planes de mejoramiento y el logro de los objetivos planeados.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración y solidaridad entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Elegir al padre de familia que participa en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con la ley.

CAPITULO II: DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y DIVULGACION

Artículo 80: Estrategias para la promoción y prevención de situaciones de convivencia

- Talleres por parte psicología para estudiantes, padres y comunidad en general.
- Charlas y actividades lúdicas por parte de las directoras de grado.
- Frases motivacionales
- Cine foros enfocado en valores
- Juego de emociones.
- Campañas de sensibilización

Artículo 81. Estrategias de divulgación del manual de convivencia

- Enviar el documento a los padres de familia.
- Taller de aula por parte del director de grupo.
- Retroalimentación después del taller.
- Incluirlo de manera transversal en todas las áreas, en especial en sociales y catedra de la paz
- Implementación del acuerdo establecido en el Manual de Convivencia.

TITULO VI: DE LOS COSTOS Y PAGOS

CAPTITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 82: De los costos Educativos: La Fundación Casa Vieja se acoge a los incrementos máximos permitidos por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente a matrículas y pensiones, de acuerdo con los lineamientos trazados por el Decreto 2253 del 22 de diciembre 1995.

Por consiguiente, se estipulan los siguientes:

1. Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado, o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.
2. Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. La suma que en la Fundación Casa Vieja se puede cancelar mensual, trimestral, semestral o anual, son un total de 10 mensualidades.

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

3. Otros cobros: son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos a la matrícula y pensión y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del decreto 1860 de 1994. Para la Fundación Casa Vieja son:

- Material de apoyo
- Carné
- Agenda Escolar
- Certificados
- Convivencias
- Salidas Pedagógicas
- Y aquellas actividades avaladas por el consejo académico y ratificados por el consejo Directivo.

Parágrafo 1: Una vez aprobados los costos educativos, la directora expedirá y publicará la resolución correspondiente, de conformidad con lo señalado por la ley.

Parágrafo 2: Del derecho de devoluciones: en el caso de los estudiantes matriculados que no hayan iniciado clases y decidan retirarse, se autoriza el reembolso del 100% del valor cancelado por concepto de matrícula.

Artículo 83: Del trató de situaciones de mora:

1. El valor relacionado con la mensualidad (pensión) se debe hacer los 5 primeros días de cada mes. A partir del 6 día se cobrará una multa de \$ 5.000. Si se deja acumular dos o más meses la multa será de \$ 10.000 por cada mes acumulado.

2. El incumplimiento o mora reiterada en el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios educativos es causal para la no renovación de dicho contrato.

TITULO VII: DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 84: La reforma al Manual de convivencia será aprobada por el consejo directivo, después del debido procedimiento.

Artículo 85: El procedimiento para la reforma al Manual de Convivencia será:

- Convocatoria a toda la comunidad educativa por medio de rúbricas establecidas para: (Estudiantes, padres de familia, comité de convivencia, consejo de padres y consejo estudiantil).
- Recolección, socialización y estudio de las propuestas por el consejo académico.
- Elaboración del documento con las propuestas para ser aprobadas por el consejo directivo.
- Aprobación por el consejo directivo.

Artículo 86: El presente Manual rige a partir de la fecha, avalado por el consejo Directivo en la reunión del día **15 de septiembre del 2023**. Todas las disposiciones anteriores a este o que le sean contrarias quedan derogadas.

Dado en Cajicá a los 4 días del mes de diciembre de 2023

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

TITULO VIII: AJUSTES AL MANUAL

CAPITULO I: Año 2024

Legado ultimo grado de la Institución

Artículo 87: Legado ultimo grado de la Institución

A partir el año 2024 los niños del último grado (5º) dejarán un legado a la institución como reconocimiento por su hermosa labor educativa. El legado será de acuerdo con las necesidades de cada año; lo anterior previamente aprobado por el consejo directivo (acta n° 2, mayo 12- 2023).

CAPITULO II: Año 2025

Los ajustes para el año 2025 fueron basados en las observaciones realizadas por la secretaría de Educación de Cundinamarca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA DIRECCIÓN.

TITULO IX: ACTA DE ACEPTACIÓN

ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia es un acuerdo de las normas y de comportamiento de los estudiantes, padres, acudientes y demás miembros de la comunidad educativa de la **FUNDACION CASA VIEJA** acorde a la normatividad vigente, por lo tanto, se certifica que conoce, acepta y adopta el contenido del mismo del en constancia firman:

Estudiante: _____

Grado: _____

Padre: _____

C.C: _____

Madre _____

C.C: _____

Acudiente: _____

“Educar en la responsabilidad para el buen uso de la libertad”.

C.C: _____

Director de grupo: _____

Nota: Las firmas registradas en este compromiso, son las únicas que se aceptarán para atender cualquier cosa relacionada con el estudiante.

Cajicá, Cundinamarca _____ de 2023